

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 5/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

2. Expediente nº. 493/2025/TE:

Autorización de uso del Teatro Marín a favor de Arcoiris Media Business, S.L. el día 15 de marzo de 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Arcoiris Media Business, S.L. el día 15 de marzo de 2025 para impartir una conferencia de motivación y crecimiento personal, titulada “Evento Renacer”.

Segundo.- Disponer que por parte de Arcoiris Media Business, S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, Arcoiris Media Business, S.L. se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Arcoiris Media Business, S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

3. Expediente nº. 604/2025/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. con destino a gasto corriente del primer trimestre del año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 94.350,00.- euros, con destino a gasto corriente del primer trimestre del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1208/2024/TE:

Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de Teruel con arreglo al Convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo de actividades de participación vecinal, ejercicio 2024, y pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de Teruel, NIF: G-44032050, con arreglo al Convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo de actividades de participación vecinal y, en consecuencia, proceder al pago de la misma conforme a la siguiente liquidación:

- Importe justificado: 51.866,18 euros.
- Importe correctamente justificado: 50.623,33 euros.
- Importe financiado con otras ayudas públicas: 0,00
- Liquidación: 50.000,00 euros (100% de la subvención otorgada).
- Pago anticipado realizado el 16/05/2024 (80%): 40.000,00 €.

- Pago-liquidación: 10.000,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio de Participación Ciudadana e Intervención Municipal.

5. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Aprobación justificación parcial subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Coro Juvenil Voces Blancas de Teruel, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la asociación CORO JUVENIL VOCES BLANCAS DE TERUEL, NIF: G-44222545, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.722,05 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.722,05 €.
- Importe correctamente justificado: 1.360,65 €.

- Liquidación-pago: 1.360,65 € (100% del importe correctamente justificado).

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Coro Juvenil Voces Blancas de Teruel, NIF: G-44222545, por importe de 361,40 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación Coro Juvenil Voces Blancas de Teruel, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Aprobación de la justificación parcial correspondiente a la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADOS VETERANOS DE MONTAÑA, NIF: G-22192157, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.888,12 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.888,12 €.
- Importe correctamente justificado: 785,92 €.
- **Liquidación-pago: 785,92 € (100% del importe correctamente justificado).**

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña, NIF: G-22192157, por importe de 1.102,20 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Aprobación justificación parcial subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Vecinos Ensanche, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS ENSANCHE, NIF: H-44167930, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado en los fundamentos de derecho, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.518,13 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.518,13 €.
- Importe correctamente justificado: 1.448,07 €.
- **Liquidación-pago: 1.448,07 € (100% del importe correctamente justificado).**

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos del Ensanche, NIF: H-44167930, por importe de 70,06 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación de Vecinos Ensanche, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Aprobación justificación parcial subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la asociación NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR, NIF: G-28570927, por el importe correctamente justificado, deducidos los impuestos recuperables, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.410,70 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.410,70 €.
- Importe correctamente justificado: 728,42 €.
- **Liquidación-pago: 602,00 € (Descontados los impuestos recuperables).**

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, NIF: G-28570927, por importe de 808,70 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 3141/2024/TE:

Inicio procedimiento administrativo declaración pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Turolense de Amigos del Ferrocarril, por falta de justificación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2024, a la Asociación Turolense de Amigos del Ferrocarril, NIF: G-44181196, por importe de 997,44 euros, por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Conceder a la Asociación Turolense de Amigos del Ferrocarril, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 35/2025/TE:

Aprobación Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel. Año 2025

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Centro de Iniciativas y Turismo de la Ciudad de Teruel año 2025.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Tercero.- Conceder una subvención en el importe de 28.000,00 €, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Centro de Iniciativas Turísticas, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

11. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2024, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de las facturas que se relacionan a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

EMIT-2024-107: 3.676,75 € (SEPBRE./24 A NOVBRE./24) INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO POR TERMINACIÓN DEL MISMO (E. 4776/24)

EMIT-2024-115: 1.225,58 (DICBRE./24) INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO POR TERMINACIÓN DEL MISMO (E. 4776/24)

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

12. Expediente nº. 88/2024/PLANURB:

Aprobación del Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes al “Proyecto de Escollera en margen derecha del río Alfambra (Teruel)”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes al “Proyecto de Escollera en margen derecha del río Alfambra (Teruel)”, redactado por el de caminos, canales y puertos D. _____, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 62.336,49 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

13. Expediente nº. 6464/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Limpieza en varios centros dependientes del Ayuntamiento de Teruel”, por lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 34.094,28 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 41.254,08 euros, con destino al servicio de “Limpieza en varios centros dependientes del Ayuntamiento de Teruel”, por lotes, mediante procedimiento abierto, en régimen

ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- 1.1. Lote 1: Limpieza Vestuarios y Aseos Naves Carrajete (Brigada de Limpieza): 2.745,98 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 3.322,64 euros, para los 2 años iniciales del contrato.
- 1.2. Lote 2: Limpieza Vestuarios y Aseos Nave San Julián (Brigada de Jardines): 2.745,98 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 3.322,64 euros, para los 2 años iniciales del contrato.
- 1.3. Lote 3: Limpieza Consultorio Médico Barrio de Caude: 5.491,96 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 6.645,27 euros, para los 2 años iniciales del contrato.
- 1.4. Lote 4: Limpieza Colegio Público de Caude: 17.162,36 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 20.766,46 euros, para los 2 años iniciales del contrato.
- 1.5. Lote 5: Limpieza Parque Infantil de Tráfico: 5.948,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 7.197,08 euros, para los 2 años iniciales del contrato.

Autorizar asimismo, gasto plurianual en el importe total de 2.000 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 2.420,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, para posibles trabajos extraordinarios.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

14. Expediente nº. 1544/2021/TE:

Declaración de la extinción de los contratos adjudicados a D. Juan Carlos Alpuente Zorraquino, relativos al suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el personal auxiliar en Barrios Rurales (lotes 1 y 2) y devolución de las garantías definitivas constituidas

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los contratos adjudicados a D. Juan Carlos Alpuente Zorraquino, relativos al suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el Personal Auxiliar en Barrios Rurales, lotes 1 y 2, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas por D. Juan Carlos Alpuente Zorraquino, que garantizaban el normal desarrollo de los contratos relativos al suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el Personal Auxiliar en Barrios Rurales, en los importes de 527,23 euros y 1.196,20 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, y dar traslado del mismo a la Unidad de Conserjería y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

15. Expediente nº. 161/2022/TE:

Declaración de la extinción de los contratos adjudicados a la mercantil AVA Social, SL, relativos al servicio de limpieza en las dependencias de las escuelas infantiles municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa (Lotes 1, 2 y 3) y devolución de las garantías definitivas constituidas

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los contratos adjudicados a la mercantil AVA Social, SL, relativos al servicio de limpieza en las dependencias de las escuelas infantiles municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa, lotes 1, 2 y 3, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil AVA Social, SL, que garantizaban el normal desarrollo de los contratos relativos al servicio de limpieza en las dependencias de las escuelas infantiles municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa, por lotes, en los importes de 1.435,00 euros, 622,50 euros y 622,50 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, y dar traslado del mismo al Servicio de Infraestructuras y a la Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

